



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-737
lunes, 23 de noviembre de 2015

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante Resolución CSJCR14-306 del 26 de septiembre de 2014, se le concedió a la señora **DIANA MARCELA OSPINA HENAO**, Asistente judicial del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas, autorización para residir temporalmente en el municipio de Villamaría, Caldas, **hasta el 26 de septiembre del presente año.**

Que la solicitante, quien actualmente se desempeña como Asistente Administrativa de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, mediante escrito del 18 de noviembre del corriente año, solicitó nuevamente a esta Corporación autorizar el permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la servidora judicial, analiza esta Sala Administrativa que entre los municipios de residencia y trabajo (Villamaría y Manizales), existe una distancia aproximada de 9 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le concedido permiso de residencia en el municipio de Villamaría, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **un (1) año**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como servidora Judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la señora **DIANA MARCELA OSPINA HENAO**, Asistente Administrativa de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en el municipio de Villamaría, Caldas, **por el término de un (1) año**, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde. Lo anterior por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR la base de datos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.



Hoja No. 2 Resolución CSJCR15-737 del 23 de noviembre de 2015, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **DIANA MARCELA OSPINA HENAO**, Asistente Administrativa de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, Caldas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-737 del 23 de noviembre de 2015 , de la que he recibido un ejemplar.

DIANA MARCELA OSPINA HENAO

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH